

Cuenta de Pago Básica

Caixa Ontinyent se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España regulado por el Real Decreto de Ley 16/2011. Las condiciones se divulgan en www.fgd.es. El importe máximo garantizado es de hasta 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito. Este producto forma parte de los depósitos previstos en dicho Fondo

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo del menor riesgo y 6/6 del mayor riesgo

Se advierte que la información resaltada en negrita es especialmente relevante.

Producto	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de pago básica. • La cuenta de pago básica es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez, para cuya contratación no es obligatorio contratar otros servicios. • El cliente podrá, si lo desea, contratar a la vez la Tarjeta de Débito Básica. • Tendrán acceso a esta cuenta los residentes en la Unión Europea, los solicitantes de asilo y aquellos que no tengan permiso de residencia pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho, siempre y cuando no sean titulares de una cuenta abierta en España a través de la que puedan realizar los mismos servicios que esta cuenta permite.
Retribución de la cuenta para el titular	<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuenta no está retribuida.
Comisiones y gastos de la cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de mantenimiento de la cuenta: 3 euros al mes. La comisión se liquidará trimestralmente. • El titular no tendrá que pagar la comisión de mantenimiento de la cuenta si acredita que se encuentra en situación especial de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera, en los términos previstos en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas. Para tener derecho a este régimen gratuito, todos los titulares y autorizados de la cuenta deberán acreditar que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Para ello, deberán solicitar a Caixa Ontinyent el reconocimiento del derecho a que se les aplique el régimen gratuito y acreditar que sus ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superan: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas vigente en el momento de efectuar la solicitud, si no está integrado en ninguna unidad familiar. ○ Dos veces y media dicho indicador si está integrado en una unidad familiar de menos de cuatro miembros. ○ El triple del indicador si se trata de una unidad familiar de cuatro o más miembros o que tenga reconocida la condición de familia numerosa, o si se trata de una unidad familiar que tenga en su seno a una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente. Además, ninguno de los integrantes de la unidad familiar podrá ser titular, directa o indirectamente, de ningún derecho real sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni ostentar titularidad real de sociedades mercantiles. El régimen gratuito de la cuenta se mantendrá durante un periodo de dos años, a contar desde su reconocimiento. Dos meses antes de que transcurra este plazo, Caixa Ontinyent solicitará al titular que actualice la información que acredite su situación de vulnerabilidad. En cualquier caso, el titular perderá el derecho al régimen gratuito si Caixa Ontinyent verifica que ha dejado de estar dentro del colectivo de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera. • Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes

	<p>en cada momento, en que pueda incurrir Caixa Ontinyent en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos que aplique la entidad propietaria del cajero automático del que haga uso el cliente. • Serán a cargo del titular de la cuenta el importe de la comisión por cambio de divisas por disposiciones de efectivo efectuadas en moneda distinta del euro en cajeros automáticos.
Forma de realizar ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • El titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega a Caixa Ontinyent de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario.
Disposición del saldo	<ul style="list-style-type: none"> • El titular podrá retirar dinero en efectivo en las oficinas de Caixa Ontinyent, o en los cajeros automáticos en la Unión Europea si contrata la tarjeta de débito básica asociada a esta cuenta. • Y podrá realizar las operaciones de pago en la Unión Europea que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adeudos domiciliados ○ Operaciones de pago mediante la tarjeta de débito básica, incluidos pagos en línea (on-line). ○ Transferencias, incluyendo órdenes permanentes, en las oficinas de Caixa Ontinyent y a través de los servicios de banca a distancia, siempre que el cliente contrate el servicio multicanal de Caixa Ontinyent. • Por estos servicios el titular no tendrá que pagar ninguna comisión adicional. Por el pago de la comisión de mantenimiento de la cuenta, o de forma gratuita en caso de que el titular tenga reconocido este derecho, el titular podrá realizar hasta 120 operaciones de pago en euros dentro de la Unión Europea al año, en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos pagos realizados en ejecución de transferencias permanentes. Los pagos que excedan de este número devengarán las comisiones que procedan de acuerdo con lo establecido en los Precios Estándar de Caixa Ontinyent, que se encuentran a disposición del titular en todas sus oficinas y en la página web: www.caixaontinyent.es, de las que será informado el cliente con carácter previo a su realización.
Tarjeta de débito: Tarjeta Débito Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Caixa Ontinyent emitirá una tarjeta de débito, Tarjeta Débito Básica, a nombre del titular, con la que éste podrá realizar disposiciones de la cuenta y operaciones de pago con cargo a la misma. • El titular podrá retirar efectivo a débito en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan. Caixa Ontinyent facilitará al titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal. • El titular deberá firmar la tarjeta de inmediato y emplear la debida diligencia en su conservación y custodia, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. • Cuando el titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, o del extravío, sustracción o apropiación indebida de la misma, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a Caixa Ontinyent.
Descubiertos en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • En esta cuenta no se permiten disposiciones en descubierto tácito o que dejen la cuenta en saldo deudor.

Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • La duración del contrato de la cuenta de pago básica es indefinida. • Caixa Ontinyent podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, dentro de los límites legalmente establecidos para esta cuenta de pago básica, mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito a Caixa Ontinyent la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta. • El titular podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta de pago básica en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. Caixa Ontinyent cumplimentará la orden de resolución en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con Caixa Ontinyent algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en Caixa Ontinyent. • Caixa Ontinyent podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta, previa notificación al cliente, gratuitamente y por escrito, al menos dos meses antes de que la resolución sea efectiva, indicando los motivos y la justificación de la rescisión, cuando se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que no se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante 24 meses consecutivos. ○ Que el titular no resida legalmente en la Unión Europea, a no ser que no pueda ser expulsado por razones jurídicas o de hecho. ○ Que el titular haya abierto posteriormente otra cuenta en España que le permita realizar ingresos y operaciones de disposición del saldo en el modo indicado en ellos apartados anteriores. • Esta resolución será efectiva de forma inmediata en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que el titular haya utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos. ○ Que el cliente, para obtener la apertura de la cuenta, haya facilitado información incorrecta, cuando, de haber facilitado la información correcta, no habría tenido derecho a esta cuenta. ○ Que el titular no haya aportado la documentación o información requerida por Caixa Ontinyent en el desarrollo de la relación contractual, de modo que resulte imposible aplicar las medidas de diligencia debida previstas en la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. • El titular deberá utilizar esta cuenta respondiendo a los principios de buena fe y uso razonable, por lo que no podrá utilizar los servicios de pago asociados a la misma de forma que por su naturaleza, frecuencia o características resulten ostensiblemente distintos a los que corresponden a un cliente, ni para fines profesionales distintos de los que corresponden a un consumidor. Por lo que, en caso contrario, Caixa Ontinyent podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta y la tarjeta de débito.
Fondo de Garantía de Depósitos	<ul style="list-style-type: none"> • Caixa Ontinyent está adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.
Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias	<ul style="list-style-type: none"> • Caixa Ontinyent está adherida a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).
	<ul style="list-style-type: none"> • La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido. • Antes de la formalización de la contratación de este producto, y antes de la asunción de cualquier obligación por parte del titular, Caixa Ontinyent le entregará un borrador del contrato, en el que se recogen las condiciones aplicables a la cuenta y a la tarjeta de débito.